



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
2 de noviembre de 2017

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

Informe sobre las actividades de la Corte Penal Internacional

I. La Corte, en síntesis: 2016-2017

A. Introducción

1. El presente informe ofrece un panorama general de las actividades de la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”) en el período comprendido entre el **16 de septiembre de 2016 y el 15 de septiembre de 2017**. El informe se estructura en torno a las situaciones que están actualmente ante la Corte y expone los datos estadísticos más relevantes en un solo cuadro, lo que permite ofrecer a los Estados Partes y otras partes interesadas pertinentes una visión de conjunto de las actividades de la Corte.

B. Panorama general de los exámenes preliminares y las situaciones

2. Durante el período abarcado por el informe, la Fiscalía dio inicio a un examen preliminar de la situación en el Gabón, tras la remisión de la República Gabonesa en relación con crímenes presuntamente cometidos en su territorio desde mayo de 2016. La Fiscalía prosiguió las actividades relacionadas con el examen preliminar en Afganistán, Burundi, Colombia, Guinea, Nigeria, Palestina, Iraq/Reino Unido, Ucrania, y con respecto a los buques de matrícula de las Islas Comoras, Grecia y Camboya. Siguiendo la práctica habitual de la Fiscalía, antes del decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (4 a 14 de diciembre de 2017), se distribuirá el informe completo sobre el estado de las situaciones que son objeto de exámenes preliminares. El 15 de septiembre de 2016, la Corte tenía ante sí 20 causas y 10 situaciones: República Centroafricana (I y II), Uganda, República Democrática del Congo, Darfur (Sudán), Kenya, Libia, Côte d’Ivoire, Malí y Georgia. En la tercera parte del presente informe se resumen las actividades relativas a cada situación.

C. El año en cifras *(los detalles figuran en el anexo)*

En la Corte	19 20 causas en 10 situaciones; 323 audiencias en las que 142 testigos prestaron declaración; participación de 12.848 víctimas; 423 decisiones y 134 órdenes emitidas; 2 sentencias definitivas y 7 sentencias dictadas sobre apelaciones interlocutorias.
Fuera de la Corte	13, 11.876 documentos presentados; asistencia a 21 equipos de la defensa y de las víctimas; 6 personas detenidas; 3.505 formularios en los que las víctimas solicitaban participar en las actuaciones o reparaciones, o las dos cosas (1.161 formularios de participación y reparación; 10 formularios de participación; y 2.334 formularios de reparación); adición de 41 abogados a la lista de abogados, alcanzando un total de 726; 618 comunicaciones presentadas en virtud del artículo 15; 3.769 días de interpretación; 111.311 páginas de transcripciones; 12.380 páginas traducidas; 19.523 visitantes acogidos; 31.648 solicitudes de empleo tramitadas, 262 contrataciones y 880 funcionarios en puestos establecidos; 239 pasantías y 40 visitas profesionales; 1 directiva presidencial y 7 instrucciones administrativas promulgadas; y 6 auditorías externas y 7 auditorías internas realizadas.

Sobre el terreno	Reubicación de unos 80 testigos/víctimas y 360 dependientes; 1.361 misiones realizadas; 257 reuniones y talleres de sensibilización para las comunidades afectadas, que beneficiaron a 54.233 personas; 6 oficinas sobre el terreno, 1 presencia sobre el terreno y 1 oficina de enlace; y solicitudes de detención y entrega pendientes contra 15 personas.
En relación con los Estados	12 124 los Estados Partes; 693 solicitudes de cooperación enviadas; 93 visitas de alto nivel de Estados a la Sede de la Corte; 51 documentos presentados a la Asamblea de los Estados Partes y 62 documentos al Comité de Presupuesto y Finanzas.

II. Exámenes preliminares

3. La Fiscalía lleva a cabo exámenes preliminares de todas las situaciones que se señalan a su atención, con el fin de determinar si, sobre la base de los criterios jurídicos establecidos en el Estatuto de Roma (“el Estatuto”) y la información disponible, esas situaciones justifican la apertura de una investigación.

4. Durante la realización de las actividades relativas a los exámenes preliminares, con arreglo a lo establecido en sus políticas y planes estratégicos correspondientes a 2012-2015 y 2016-2018, la Fiscalía se esfuerza por contribuir a dos objetivos generales del Estatuto, a saber, acabar con la impunidad, impulsando actuaciones judiciales nacionales genuinas y prevenir la comisión de crímenes, obviando así la necesidad de una intervención de la Corte. Así pues, los exámenes preliminares constituyen uno de los medios más costoeficaces para la Fiscalía de asegurar que la Corte cumpla su misión. Además, está en concordancia con el Objetivo Estratégico 1 (realizar exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos imparciales, independientes y de alta calidad) y el Objetivo 2 (mejorar aún más la calidad y la eficiencia de los exámenes preliminares, investigaciones y enjuiciamientos).

5. Los factores enumerados en el párrafo 1) a)-c) del artículo 53 del Estatuto establecen el marco jurídico para la realización de los exámenes preliminares. Para determinar si existe una base razonable para proceder a una investigación en una situación, la Fiscalía examina las cuestiones de competencia y admisibilidad, y el interés de la justicia.

6. El examen preliminar se realiza en base a los hechos y la información disponible, procedente principalmente del dominio público, como los documentos, informes, videos y otros materiales públicos de fuentes fiables. En función de las necesidades, la Fiscalía también organizará misiones para reunirse con los interesados pertinentes de todas las partes, desde los funcionarios gubernamentales hasta los representantes de la sociedad civil, con objeto de recolectar información y explicar la naturaleza y alcance del proceso de examen preliminar.

7. Toda la información recabada se somete a un análisis exhaustivo, y totalmente independiente e imparcial. Las constataciones de la Fiscalía son de carácter preliminar y pueden reevaluarse a la luz de nuevos hechos o pruebas. La finalidad de ese proceso es adoptar una decisión bien fundamentada en relación con la existencia o no de una base razonable para abrir una investigación. El Estatuto no establece plazos para la decisión sobre un examen preliminar.

III. Situaciones ante la Corte

A. Situación en la República Centroafricana

1. Investigaciones

8. Siguen adelante las investigaciones iniciadas por la Fiscalía el 24 de septiembre de 2014 en relación con la segunda situación (República Centroafricana II). La Fiscalía ha centrado sus investigaciones actuales en denuncias de crímenes que fueron presuntamente cometidos por grupos armados, por un lado, los conocidos como ex-Séléka (que abarcan, en general, la totalidad del periodo, independientemente de la composición actual de los grupos que actualmente reivindican esa denominación) y, por otro lado, las milicias anti-Balaka (ídem). La Fiscalía llevó a cabo 79 misiones a 9 países, entablando y manteniendo lazos de cooperación con las autoridades de la República Centroafricana, así como con

varios países vecinos y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA).

9. La Fiscalía sigue supervisando y alentando los procesos nacionales, manteniendo contactos con todas las partes en el conflicto y con todas las personas que podrían ser responsables de delitos de competencia de la Corte. Sigue de cerca los acontecimientos en el Tribunal Penal Especial para la República Centroafricana. Con arreglo al Objetivo Estratégico 9, la Fiscalía está dispuesta a cooperar e intercambiar mejores prácticas con todos los agentes judiciales de la República Centroafricana. Se ha examinado la posibilidad de entablar relaciones constructivas entre la Corte y esos agentes, en particular en el marco de una visita experimental a la Corte en junio y julio de 2017 por miembros que trabajan para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (ONU) en la República Centroafricana, MINUSCA.

2. Actuaciones judiciales

a) *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo*

10. El 19 de septiembre de 2016, la defensa presentó el documento justificativo de la apelación contra la condena del Sr. Bemba. La exposición informativa por escrito de la apelación concluyó el 9 de febrero de 2017.

11. El 21 octubre de 2016, la defensa y la Fiscalía presentaron sus documentos de apoyo a la apelación contra la condena del Sr. Bemba a 18 años de prisión y la exposición informativa por escrito de la apelación concluyó el 23 de febrero de 2017.

12. Se pusieron en marcha los procedimientos relativos a la reparación y, en junio de 2017, la Sala de Primera Instancia III estableció un grupo de cuatro expertos cuya misión era presentar un informe sobre las reparaciones. Su informe estaba previsto para septiembre de 2017. Se prevé una orden de reparaciones para principios de 2018.

13. Los procedimientos en materia de reparaciones están bien avanzados. El 22 de julio de 2016, la Sala de Primera Instancia III emitió una orden en la que se pedía a las partes y demás interesados que presentaran comunicaciones pertinentes para las reparaciones y, en particular, ordenó a la Secretaría que proporcionara observaciones sobre las reparaciones antes del 31 de octubre de 2016 y seleccionara expertos en cinco esferas de especialización diferentes en ese mismo plazo. El plazo para seleccionar expertos fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

14. El 2 de junio de 2017, tras la presentación por la Secretaría de la información pertinente, la Sala de Primera Instancia III emitió una decisión en la que designaba a cuatro expertos y les ordenaba que presentaran un informe sobre cuestiones relativas a la reparación antes del 15 de septiembre. Ese plazo fue prorrogado hasta el 20 de noviembre de 2017, a petición de los expertos, mediante la decisión de la Sala de 30 de agosto de 2017. El informe de los expertos será seguido de las comunicaciones de las partes a ese respecto y, finalmente, de una orden de reparaciones dictada por la Sala.

b) *La Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido*

15. En el primer juicio de la Corte relacionado con los delitos contra la administración de justicia, en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma, la Sala de Primera Instancia VII dictó sentencia el 19 de octubre de 2016, condenando a los cinco acusados. La Sala de Primera Instancia VII dictó su resolución sobre la condena el 22 de marzo de 2017. El Sr. Babala fue condenado a 6 meses de prisión y el Sr. Arido a 11 meses de prisión; en ambos casos se consideró que se había cumplido la pena debido al tiempo pasado en detención. El Sr. Mangenda fue condenado a dos años de prisión, aunque el resto de la pena, tras deducir el tiempo pasado en privación de libertad, fue suspendido. El Sr. Kilolo fue condenado a dos años y seis meses de prisión, y el resto de su pena fue suspendida, tras la deducción del tiempo pasado en detención, y se le impuso una multa de 30.000 euros. El Sr. Bemba fue condenado a un año de cárcel, que debía cumplir consecutivamente a la condena actual, y al pago de una multa de 300.000 euros. La Sala ordenó que las multas pecuniarias se abonaran a la Corte y se transfirieran posteriormente al Fondo Fiduciario para las Víctimas.

16. A principios de noviembre de 2016, los cinco equipos de la defensa apelaron las sentencias y, el 24 abril de 2017, presentaron los documentos de apoyo a sus apelaciones. Los equipos de defensa del Sr. Arido, Sr. Babala y Sr. Bemba, así como la Fiscalía, apelaron la sentencia y presentaron los documentos pertinentes en apoyo a las apelaciones el 21 de junio de 2017. Está en curso la presentación de la exposición informativa por escrito sobre las apelaciones contra las sentencias y las penas impuestas.

3. Actividades sobre el terreno

17. La Corte ha reestablecido una oficina sobre el terreno permanente en la República Centroafricana, lo que, aunado a la designación de un jefe de la oficina, ha potenciado la visibilidad en todos los órganos y mejorado la capacidad operativa futura y la eficiencia económica de la presencia de la Corte en la República Centroafricana. A pesar de que la seguridad externa en Bangui se ha deteriorado, las actividades sustantivas de la Corte en la República Centroafricana aumentaron durante el período examinado. La cooperación del Gobierno de la República Centroafricana en relación con las causas en curso y la labor más general de la Corte, y el apoyo de la MINUSCA, son especialmente encomiables.

18. Las actividades de sensibilización de la oficina sobre el terreno han tenido por objeto sentar las bases para una decisión sobre las reparaciones en la causa Bemba, así como responder a las expectativas relacionadas con las investigaciones en curso de la Fiscalía. Además de las actividades de sensibilización centradas en Bangui, que dominaron el periodo de notificación 2015-2016, la mejora de la capacidad de la oficina sobre el terreno ha permitido hacer extensivas las actividades de sensibilización al entorno operativo situado más allá de Bangui, con la finalidad de que esas actividades incidan en el contexto más amplio de la administración de justicia en la República Centroafricana. Por ejemplo, en el marco de las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de la Justicia Penal en Bambari, el 17 de julio, los representantes de la Corte, del Tribunal Penal Especial para la República Centroafricana, del Ministerio de Justicia, de la MINUSCA y la sociedad civil transmitieron mensajes contra la impunidad, cada uno desde la perspectiva de su organización, pero de forma coordinada. El apoyo de las oficinas sobre el terreno a las actividades de la Corte en ciudades como Mongoumba, Bossembelée y Sibut se ha reforzado para posibilitar la organización de nuevas actividades de sensibilización.

19. También se realizaron actividades que permitieron a los expertos sobre reparaciones, designados por la Sala, consultar a las víctimas. Por otra parte, se distribuyeron a los medios de comunicación de la República Centroafricana varios programas radiofónicos producidos localmente en el idioma local.

4. Participación de las víctimas

20. La aplicación de la decisión adoptada por la Sala de Primera Instancia III en la causa de Bemba tuvo una repercusión directa en las actividades de apoyo judicial de la Secretaría, ya que dio lugar a: a) un análisis jurídico exhaustivo de los datos recolectados previamente sobre las reparaciones respecto de unas 6.000 solicitudes de las víctimas recibidas en relación con la causa Bemba; b) dos misiones a la República Centroafricana; y c) la agilización de la selección y designación por parte de la Sala de los expertos en reparación.

21. Los 488 solicitantes de reparación en la causa Bemba están representados por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas.

5. Apoyo a los abogados

22. Por conducto de la Sección de Apoyo a los Abogados, la Secretaría facilitó nueve misiones del abogado de la defensa y de representantes legales de las víctimas a la República Centroafricana, y designó a 12 abogados de oficio.

B. Situación en la Côte d'Ivoire

1. Investigaciones

23. La Fiscalía llevó a cabo 49 misiones a nueve países, con objeto de reunir pruebas adicionales, seleccionar y entrevistar, o volver a entrevistar, a testigos, y asegurar una cooperación constante de los asociados.

24. La Fiscalía ha proseguido sus investigaciones sobre los crímenes presuntamente cometidos por todas las partes en el conflicto durante el período postelectoral.

2. Actuaciones judiciales

a) La Fiscal c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé

25. El 28 de enero de 2016, la Sala de Primera Instancia I dio inicio al juicio contra los Sres. Gbagbo y Blé Goudé. Sigue en curso el proceso de presentación de pruebas por la Fiscalía. A junio de 2017, 57 testigos de la Fiscalía habían testificado y se prevé que 30 testigos adicionales presten declaración antes de fin de enero de 2018, cuando se ha previsto que concluya la causa de la Fiscalía.

26. No se aprobó la participación de nuevas víctimas durante el período objeto de examen. El número total de víctimas participantes se mantiene en 726.

27. La Sala de Apelaciones resolvió tres apelaciones interlocutorias presentadas por los equipos de la defensa en relación con: i) la introducción de testimonios grabados previamente el 1º de noviembre de 2016; ii) la divulgación de información y el levantamiento de la prohibición de reproducir información el 11 de mayo de 2017; y iii) la presentación por la Fiscal de pruebas documentales.

b) La Fiscal c. Simone Gbagbo

28. No hay novedades judiciales importantes que notificar a este respecto. La solicitud de detención y entrega de la Sra. Gbagbo sigue pendiente de ejecución.

3. Actividades sobre el terreno

29. La Corte siguió esforzándose por asegurar la necesaria cooperación del Gobierno para sus actividades judiciales y facilitar los desplazamientos de los testigos. La designación de un jefe de la oficina sobre el terreno ha repercutido significativamente en las actividades de la Corte y favorecido una alianza con la Coordinación Africana de Derechos Humanos para los Ejércitos (CADHA) para la creación de programas de formación y sensibilización destinados a los efectivos del ejército nacional sobre el Estatuto de Roma. En marzo de 2017, la Sección de Sensibilización y la Fiscalía organizaron una misión conjunta de sensibilización sobre la Corte y sus actividades en Côte d'Ivoire, dirigida a diplomáticos acreditados, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación del país.

30. La oficina sobre el terreno siguió difundiendo información sobre el proceso judicial en curso respecto de las causas Gbagbo y Blé Goudé. Esta labor, que se realizó sobre todo en Abiyán, comprendió la distribución de los programas de radio y televisión que se producen con regularidad. La oficina también apoyó las actividades de las ONG relativas al seguimiento de los juicios, ofreciendo formación sobre la Corte y su proceso judicial. Además, llevó a cabo actividades y talleres de sensibilización con una amplia gama de partes interesadas en Abiyán y la región occidental del país (Biankouma, Guemon, Tonkpi, Cavaly, Kouibly, Gbone, Zeo, Toulepleu, Guiglo, Duékoué y Man). La oficina siguió facilitando la prestación de testimonios mediante enlace por video en las causas Gbagbo y Blé Goudé.

4. Participación de las víctimas

31. Durante el período examinado, la Secretaría recibió 1.652 formularios de solicitud para la participación en las actuaciones judiciales en caso de la eventual apertura de una segunda causa en la situación, lo que alzó el número total de formularios de solicitud de víctimas a 4.087. La Secretaría ha realizado una evaluación jurídica preliminar de esas solicitudes y tomado contacto con los intermediarios correspondientes.

32. Las 728 víctimas que participan en las causas Gbagbo y Blé Goudé están representadas por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas.

5. Apoyo a los abogados

33. La Secretaría apoyó nueve misiones en las que participaron los equipos de la defensa en Côte d'Ivoire, a los efectos de organizar las pruebas de la defensa, entrevistar a los testigos y contrainterrogar a los testigos de la Fiscalía. A petición de esta, se designaron 25 abogados de oficio para asistir a los testigos en Abiyán y sus alrededores.

C. Situación en Darfur

1. Investigaciones

34. Como se señaló en sus informes de diciembre de 2016 y junio de 2017 al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con sujeción a la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad, la Fiscalía prosigue sus investigaciones con miras a proporcionar justicia a las víctimas de crímenes a los que se refiere el Estatuto de Roma, presuntamente cometidos en Darfur. Pese a verse limitada por el incumplimiento de las órdenes de detención, la falta de apoyo del Consejo y la carencia de recursos, la Fiscalía sigue entrevistando a testigos, reuniendo más pruebas documentales, desarrollando pistas para la investigación susceptibles de desembocar en pruebas, y perfeccionando sistemas para la recolección de información, en particular examinando denuncias de crímenes que presuntamente siguen cometiéndose en Darfur.

35. La Fiscalía llevó a cabo 28 misiones a 12 países y sigue examinando tendencias que podrían constituir crímenes recogidos en el Estatuto de Roma, con inclusión de presuntos bombardeos aéreos, ataques terrestres, matanzas, ataques contra civiles, violencia sexual, desplazamientos forzados, ataques contra trabajadores humanitarios y soldados de mantenimiento de la paz, así como detenciones arbitrarias.

2. Actuaciones judiciales

a) *La Fiscal c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*

36. El 6 de julio de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares II constató que Sudáfrica no había dado cumplimiento a la solicitud de detención y entrega del Sr. Al Bashir a la Corte. La Sala de Cuestiones Preliminares determinó también que, dada la aceptación por Sudáfrica de las conclusiones de sus tribunales nacionales de que tenía la obligación de detener y entregar al Sr. Al Bashir, y su voluntad de obtener una determinación jurídica definitiva de la Corte sobre esa cuestión, se consideró que no era apropiado remitir esa cuestión a la Asamblea de los Estados Partes o al Consejo de Seguridad. La Sala también observó que, pese a las propuestas formuladas por diferentes Estados de que se creara en el seno de la Corte un mecanismo de seguimiento de las remisiones de los Estados al Consejo de Seguridad, las remisiones anteriores no habían dado lugar a la adopción de medidas por el Consejo de Seguridad para hacer frente a los casos de incumplimiento por los Estados Partes de la orden de detener y entregar al Sr. Al Bashir.

b) *La Fiscal c. Abdallah Banda Abakaer Nourain*

37. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega del Sr. Banda sigue pendiente.

- c) *La Fiscal c. Ahmad Muhammad Harun ("Ahmad Harun") y Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman ("Ali Kushayb")*

38. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega de los Sres. Harun y Kushayb sigue pendiente.

- d) *La Fiscal c. Abdel Racheen Muhammad Hussein*

39. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega del Sr. Hussein sigue pendiente.

3. Actividades sobre el terreno

40. Ante la imposibilidad de iniciar actuaciones judiciales debido al incumplimiento de las órdenes de detención y la falta de cooperación y asistencia del Gobierno del Sudán, en particular la negativa a otorgar acceso a su territorio, la Corte no pudo realizar ninguna actividad de sensibilización.

D. Situación en la República Democrática del Congo (RDC)

1. Investigaciones

41. Siguen adelante las investigaciones sobre los presuntos delitos cometidos en la RDC, en particular en la provincia de Kivu. La Fiscalía llevó a cabo 16 misiones a cinco países con el fin, entre otras cosas, de reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar una cooperación constante. Además, en varias ocasiones, la Fiscalía pidió que se levantaran las restricciones al uso de la documentación de las Naciones Unidas y otros documentos que tiene la intención de utilizar durante el proceso judicial, y ha solicitado la asistencia de la ONU y demás asociados para que pongan a su disposición a funcionarios o ex funcionarios para prestar testimonio en el juicio.

42. Se mantuvieron debates y diversos contactos en torno a la orden de detención pendiente de ejecución contra el presunto comandante militar de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR), Sylvestre Mudacumura. La Fiscalía llevó a cabo misiones para apoyar sus investigaciones en relación con los crímenes presuntamente cometidos por las FDLR en la provincia de Kivu. La Fiscalía siguió los acontecimientos en la RDC y la región, en particular los esfuerzos de desarme, desmovilización y reintegración apoyados por la ONU, para alentar la detención y entrega del Sr. Mudacumura.

43. Continuó el examen activo de otros presuntos delitos y posibles causas relacionados con la situación en la RDC. La Fiscal formuló declaraciones sobre la situación en la República Democrática del Congo en septiembre y octubre de 2016 ante el estallido de violencia en Kinshasa y, posteriormente, en 31 de marzo de 2017, en relación con los sucesos acaecidos en las provincias de Kasai. La Fiscalía llevó a cabo misiones conexas a la RDC y sigue manteniendo debates proactivos con las autoridades del país sobre la necesidad de cerrar la brecha de la impunidad y prestar apoyo a las investigaciones nacionales de las autoridades de la República Democrática del Congo y terceros Estados de esos delitos.

2. Actuaciones judiciales

- a) *La Fiscal c. Thomas Lubanga Dyilo*

44. El Sr. Lubanga está cumpliendo actualmente el resto de su condena en la República democrática del Congo. Está en curso un proceso de revisión de su condena, de conformidad con el artículo 110.

45. El Fondo Fiduciario para las Víctimas presentó información adicional sobre los proyectos de reparación simbólicos y colectivos propuestos, que la Sala de Primera Instancia II había aprobado, respectivamente, el 21 de octubre de 2016 y el 6 de abril de 2017. El Fondo Fiduciario inició posteriormente la selección de asociados locales para la

ejecución de las reparaciones. La Sala está determinando el importe de la responsabilidad del Sr. Lubanga con respecto a las reparaciones.

46. El 15 de julio de 2016, la Sala de Primera Instancia II ordenó a la Secretaría que prestara asistencia a los representantes legales de las víctimas y al Fondo Fiduciario para identificar a las víctimas que podrían tener derecho a recibir reparaciones. Tras las misiones sobre el terreno, se recibieron varias solicitudes de reparación pertinentes, que fueron incorporadas en las actuaciones. Durante el período sobre el que se informa, se presentaron 474 solicitudes de reparación.

47. Tras la decisión emitida por la Sala de Primera Instancia el 21 de octubre de 2016, la Secretaría analizó y transmitió a la Sala 335 expedientes de nuevos beneficiarios de reparaciones posibles, junto con los informes correspondientes de evaluación jurídica. La Secretaría también preparó y presentó una versión expurgada de todos los expedientes de las víctimas reunidos por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas y el Fondo Fiduciario en 2016 y 2017.

b) *La Fiscal c. Germain Katanga*

48. El Sr. Katanga cumplió la totalidad de su condena el 18 de enero de 2016, pero sigue detenido en la República Democrática del Congo, acusado de otros delitos a nivel nacional.

49. El 24 de marzo de 2017, la Sala de Primera Instancia II dictó una orden de reparación en virtud del artículo 75, por la que otorgó reparaciones individuales y colectivas a las víctimas de los delitos por los que el Sr. Katanga fue condenado. La Sala fijó la cuantía de la responsabilidad del Sr. Katanga en 1 millón de dólares de EE.UU. En vista de la situación financiera actual del Sr. Katanga, la Sala invitó a la Junta Directiva del Fondo Fiduciario para las Víctimas a considerar la posibilidad de utilizar sus propios recursos para financiar inicialmente las reparaciones.

50. El 17 de mayo de 2017, la Junta Directiva del Fondo Fiduciario notificó a la Sala que había decidido complementar el pago de las reparaciones por la suma de 1 millón de dólares, con inclusión de una contribución de los Países Bajos específicamente destinadas a las reparaciones individuales ordenadas por la Sala.

51. El Fondo Fiduciario para las Víctimas presentó su plan para la ejecución de la orden de reparación el 25 de julio de 2017. La Sala decidirá si puede aprobar ese proyecto de plan.

52. El equipo de defensa del Sr. Katanga, la Oficina del Defensor Público de las Víctimas y los representantes legales de la mayoría de las víctimas que solicitan reparaciones interpusieron recursos de apelación, los días 25 y 26 de abril de 2017, contra la orden de reparaciones de la Sala de Primera Instancia II. El 27 de junio de 2017 se presentaron documentos en apoyo a las apelaciones.

53. Tras la orden de reparación expedida por la Sala de Primera Instancia II el 24 de marzo de 2017, la Secretaría preparó y transmitió al Fondo Fiduciario la información relativa a las 297 víctimas a quienes se había otorgado reparaciones.

c) *La Fiscal c. Bosco Ntaganda*

54. El 29 de marzo, la Fiscalía concluyó formalmente su presentación de los cargos, después de llamar, desde el comienzo del juicio, el 2 de septiembre de 2015, a un total de 71 testigos. Los días 2 y 3 de marzo de 2017, cinco víctimas comparecieron para expresar sus opiniones y preocupaciones, y entre el 10 al 12 de abril de 2017, tres víctimas comparecieron para prestar testimonio. La Sala de Primera Instancia rechazó una solicitud de la defensa de que se suspendieran las actuaciones el 28 de abril de 2017. El 29 de mayo de 2017, la defensa inició su presentación de pruebas, que está previsto que concluya en 2018.

55. La Sala de Apelaciones resolvió dos apelaciones del equipo de defensa del Sr. Ntaganda, presentadas el 8 de marzo de 2017 y el 15 de junio de 2017, respectivamente: en primer lugar, una apelación interlocutoria relativa a las comunicaciones del Sr. Ntaganda

durante su detención y, en segundo lugar, un recurso jurisdiccional en relación con las acusaciones de crímenes de guerra, de violación y esclavitud sexual.

56. El equipo de la defensa presentó una apelación interlocutoria contra la decisión de la Sala de Primera Instancia VI de denegar la autorización de presentar una petición de inadmisibilidad el 14 de junio de 2017.

57. La Secretaría siguió proporcionando informes actualizados y periódicos a la Sala y las partes sobre la situación general de las víctimas en la causa, con arreglo a la orden de la Sala de 6 de febrero de 2015.

d) *La Fiscal c. Sylvestre Mudacumura*

58. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega del Sr. Mudacumura sigue pendiente.

3. Actividades sobre el terreno

59. En enero de 2017, se nombró a un jefe de oficina sobre el terreno en la República Democrática del Congo para hacerse cargo de las oficinas sobre el terreno en Kinshasa y Bunia. Se ha otorgado mucha importancia a la consolidación de la relación con las autoridades de la República Democrática del Congo y la comunidad diplomática, los asociados de las Naciones Unidas y otras partes interesadas nacionales e internacionales. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) sigue desempeñando un papel primordial, prestando asistencia a las operaciones de la Corte. Gracias a la labor de las oficinas sobre el terreno, se ha reforzado la colaboración sobre el terreno entre los órganos y secciones de la Corte. Esta nueva estructura formaba parte de la evaluación de la División de Operaciones Externas, realizada por el auditor externo en junio de 2017 en la República Democrática del Congo. Los auditores valoraron positivamente el reforzamiento de la función del jefe de oficina sobre el terreno, que consideraron acertado para todas las partes interesadas.

60. Las actividades de sensibilización se centraron en la difusión de información a las comunidades afectadas en Ituri sobre el juicio en curso del Sr. Ntaganda, mediante la proyección de programas audiovisuales durante las sesiones de información interactivas facilitadas por el personal de la Corte, así como a través de programas de radio distribuidos por una red de radios comunitarias en idiomas locales. La oficina sobre el terreno también se esforzó por gestionar las expectativas de las comunidades afectadas y mejorar su comprensión del proceso de reparaciones en las causas Katanga y Lubanga. El personal de las secciones de Sensibilización y de Reparación y Participación de las Víctimas, en estrecha colaboración con el Fondo Fiduciario y los representantes legales de las víctimas, preparó mensajes clave para explicar las decisiones relativas a las reparaciones. Esos mensajes se difundieron a través de programas de radio y sesiones de información, en las que se promovió el intercambio de opiniones. Además, el equipo de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas organizó reuniones cara a cara con las víctimas y los intermediarios en diferentes lugares, para apoyar las actuaciones judiciales que están en curso en la RDC. En vista del interés particular que revisten las actuaciones judiciales contra el Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo y otros para la población de la RDC, se ha difundido mucha información al respecto.

61. Algunas actividades de sensibilización se han dirigido específicamente a la comunidad académica y los profesionales jurídicos (incluidos los magistrados militares y civiles) para mejorar el nivel de comprensión del mandato y las actuaciones judiciales de la Corte.

4. Participación de las víctimas

62. La Oficina del Defensor Público de las Víctimas asegura la representación de las 1.859 víctimas de los ataques y los 283 antiguos niños soldados que participan en la causa Ntaganda. Los 37 solicitantes de reparaciones también están representados por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas. En lo referente a la causa Katanga, las 283 víctimas están representadas por un abogado externo.

5. Apoyo a los abogados

63. La Secretaría ayudó a los equipos legales a realizar 38 misiones a la RDC. Tres abogados de oficio fueron designados, con arreglo a lo dispuesto en la regla 74.

E. Situación en Georgia

1. Investigaciones

64. La Fiscalía llevó a cabo 21 misiones a cinco países en el marco de las investigaciones que sigue realizando de los presuntos delitos cometidos entre el 1º de julio y octubre de 2008 en Osetia del Sur y sus alrededores, que incluyen crímenes de lesa humanidad (asesinato, traslado forzoso de población y persecución) y crímenes de guerra (ataques contra la población civil, asesinatos intencionados, ataques deliberados dirigidos contra el personal de mantenimiento de la paz y la destrucción de bienes y saqueo). Las actividades de investigación han avanzado rápidamente desde principios de 2017, en concordancia con los principios de imparcialidad, confidencialidad y eficacia. Se ha previsto intensificar esas actividades.

65. La Fiscalía y la Secretaría llevaron a cabo una misión interinstitucional de sensibilización en Tblisi del 15 al 20 de mayo de 2017. La misión se dedicó a la realización de actividades conjuntas de sensibilización destinadas a aumentar el nivel de información sobre la Corte y su labor.

66. El 25 de julio de 2017, la Corte y el Gobierno de Georgia concertaron un acuerdo de cooperación destinado a facilitar las actividades de la Corte y las investigaciones en curso en el país. Apoyándose en las disposiciones pertinentes del Estatuto de Roma, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y el acuerdo de cooperación entre el Gobierno de Georgia y la Fiscalía, ese acuerdo establece un claro canal de comunicación a los efectos de la prestación de asistencia, la notificación y cooperación, en particular en torno a las medidas de seguridad necesarias para las personas que interactúan con la Corte.

67. La Fiscalía sigue fomentando la cooperación de todas las partes a lo largo de todo el proceso de la investigación. Dicha cooperación contribuirá a asegurar la imparcialidad y la eficacia de las investigaciones, y permitirá a la Fiscalía tener acceso a los lugares en que se cometieron presuntamente los crímenes, las pruebas pertinentes y las víctimas.

2. Actividades sobre el terreno

68. Desde la apertura de las investigaciones en la situación de Georgia, se ha potenciado la labor de sensibilización con el fin de aumentar el nivel de información general sobre la Corte, su mandato y funcionamiento entre los representantes de la sociedad civil, las asociaciones de víctimas, los círculos académicos y los medios de comunicación. Esa labor, que se focaliza en la explicación del proceso judicial, pretende evitar que se susciten expectativas irrealistas. A través de las misiones y aprovechando la oportunidad de entablar contactos con los miembros de la sociedad civil de Georgia de visita en La Haya, la dependencia encargada de la sensibilización ha consolidado una red de asociados locales fiables.

69. A raíz del anuncio de la Fiscalía de su intención de seguir adelante con la investigación sobre la situación en Georgia, los expertos de la Secretaría sobre la reparación y participación de las víctimas llevó a cabo, con éxito, una misión sobre el terreno, que permitió prestar asistencia para la presentación de solicitudes de representación de 6.335 víctimas en relación con las investigaciones propuestas por la Fiscalía.

F. Situación en Kenya

1. Investigaciones

70. La Fiscalía siguió investigando presuntos casos de delitos contra la administración de justicia, en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma, y llevó a cabo dos misiones a dos países.

2. Actuaciones judiciales

a) La Fiscal c. Walter Osapiri Barasa

71. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega del Sr. Barasa sigue pendiente.

b) La Fiscal c. Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett

72. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega de los Sres. Gicheru y Bett sigue pendiente.

3. Apoyo a los abogados

73. La Secretaría facilitó cuatro misiones a Kenya en las que participaron equipos legales en relación con la causa Ruto y Sang.

G. La situación in Libia

1. Investigaciones

74. La Fiscalía llevó a cabo 47 misiones a 9 países y sigue examinando las denuncias de delitos presuntamente cometidos por varios grupos armados y milicias en Libia. Durante el período examinado, la Fiscalía mantuvo una estrecha cooperación con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Fiscal General de Libia.

75. La Fiscal presentó sus informes decimosegundo y decimotercero al Consejo de Seguridad sobre la situación en Libia, de conformidad con la resolución 1970 (2011), el 9 de noviembre de 2016 y el 8 de mayo de 2017, respectivamente, que actualizaban la información del Consejo de Seguridad sobre las causas contra el Sr. Saif Al-Islam Gaddafi, el Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled y el Sr. Abdullah Al-Senussi, y sobre el estado de la cooperación con el Gobierno de Libia.

76. En sus informes decimosegundo y decimotercero al Consejo de Seguridad, la Fiscal también reiteró que se habían realizado algunos progresos sobre las investigaciones en curso. El nivel actual de delincuencia en el país, atribuible a diferentes organizaciones y que tiene repercusiones más allá de las fronteras del país, por su carácter transnacional, organizada, financiera y terrorista, se considera elevado, en particular el tráfico de migrantes.

77. Debido a la situación actual en materia de seguridad, sigue siendo difícil tener acceso al territorio libio para las actividades de investigación sobre el terreno. No obstante, la Fiscalía ha obtenido nuevas pruebas y ha logrado obtener una orden de detención adicional por crímenes cometidos recientemente en Libia.

78. Durante el período examinado, la Secretaría mantuvo contactos con los actores pertinentes con miras a entablar contacto con las comunidades de víctimas en Libia.

2. Actuaciones judiciales

a) *La Fiscal c. Saif Al-Islam Gaddafi*

79. El 21 noviembre de 2016, la Sala de Cuestiones Preliminares I desestimó la solicitud de la Fiscalía de transmitir al Sr. al-‘Ajami Al-‘Atiri, Comandante del Batallón de Abu-Bakr al-Siddiq, basado en Zintan, Libia, una solicitud de detención y entrega del Sr. Gaddafi, constatando que la Corte no puede dirigir sus solicitudes de cooperación a entidades no estatales sin la aprobación previa del Gobierno *de jure*.

b) *La Fiscal c. Al-Tuhamy Mohamed Khaled*

80. El 24 de abril de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares I decidió hacer pública, a solicitud de la Fiscal, la orden de detención emitida el 18 de abril de 2013 contra el Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled, ex Jefe de la Agencia de Seguridad Interna de Libia, por su presunta responsabilidad en la comisión de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en el territorio de Libia entre el 5 febrero y el 24 de agosto de 2011.

c) *La Fiscal c. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli*

81. El 15 de agosto de 2017, la Sala de Cuestiones Preliminares I emitió una orden de detención contra el Sr. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, comandante de la brigada Al-Saiqa, por su presunta responsabilidad penal respecto de los crímenes de guerra cometidos en el territorio de Libia entre el 3 de junio de 2016 y el 17 de julio de 2017.

H. Situación en Malí

1. Investigaciones

82. La Fiscalía llevó a cabo 22 misiones a cuatro países con el fin de reunir pruebas, seleccionar y entrevistar a testigos, y asegurar la continua cooperación de sus asociados, incluidos los Estados de la región del Sahel.

83. Además de concluir con éxito la investigación y el enjuiciamiento del Sr. Al Mahdi por perpetrar ataques contra edificios religiosos y monumentos históricos, la Fiscalía sigue reuniendo pruebas sobre presuntos delitos sexuales y de género, así como otros posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Además de las autoridades nacionales, diversas entidades de las Naciones Unidas, como la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han cooperado con la Corte.

2. Actuaciones judiciales

a) *La Fiscal c. Al Mahdi:*

84. El 27 de septiembre de 2016, habiendo determinado que el Sr. Al Mahdi comprendía la naturaleza y consecuencias de su admisión de culpabilidad, que su admisión voluntaria se había producido después de consultar a su abogado defensor y que su declaración era corroborada por los hechos, la Sala de Primera Instancia VIII declaró culpable al Sr. Al Mahdi de crímenes de guerra y destrucción de edificios históricos y religiosos en Tombuctú, y lo condenó a nueve años de prisión.

85. Tras el juicio y la sentencia, el 29 de septiembre de 2016, la Sala de Primera Instancia VIII emitió una decisión sobre el calendario de reparación, ordenando, entre otras cosas, la presentación de observaciones sobre las reparaciones antes del 2 de diciembre de 2016, la presentación de todas las solicitudes de reparación antes del 16 de diciembre de 2016 y la elaboración, para el 9 de diciembre de 2016, de una lista de expertos en cuestiones de reparación a los que se podría recurrir.

86. El 19 de enero de 2017, tras la presentación de comunicaciones pertinentes de la Secretaría y las partes, la Sala de Primera Instancia emitió una decisión en la que nombraba

a cuatro expertos y les ordenaba que presentaran un informe sobre cuestiones relacionadas con la reparación antes del 24 de marzo de 2017. Este plazo fue prorrogado al 28 de abril de 2017, a petición de los expertos, mediante la decisión de 9 de marzo de 2017.

87. Después de la presentación de los dos informes conjuntos de los expertos, el 17 de agosto de 2017, la Sala de Primera Instancia expidió una orden de reparación en la que se establecía la cuantía de la responsabilidad del Sr. Al Mahdi en 2.700.000 euros por reparaciones individuales y colectivas a la comunidad de Tombuctú por dirigir ataques deliberados contra edificios religiosos e históricos en esa ciudad. Haciendo notar que el Sr. Al Mahdi es indigente, la Sala alentó al Fondo Fiduciario a que complementara las reparaciones otorgadas y le ordenó que presentara un proyecto de plan de ejecución antes del 16 febrero de 2018.

3. Actividades sobre el terreno

88. La situación de seguridad en Malí, sensible e impredecible, siguió incidiendo en las actividades de la Corte. La Sección de Seguridad realiza evaluaciones de riesgos continuamente con el fin de determinar las mejores medidas que se han de adoptar para garantizar la seguridad del personal y los bienes de la Corte.

89. Debido a las restricciones por motivos de seguridad y, a falta de una presencia sobre el terreno de funcionarios encargados de la sensibilización, las actividades relacionadas con la difusión de información sobre la causa Al Mahdi a la población de Malí se realizaron desde La Haya. Los programas de radio y televisión sobre el veredicto y las órdenes de reparación se produjeron y transmitieron a través de los medios de comunicación locales y se pusieron a disposición de las ONG para su difusión ulterior. Con ocasión de la audiencia relativa a la orden de reparación, se invitó a los periodistas de Malí y a representantes de ONGs a asistir a la audiencia en La Haya, a fin de asegurar que se cubrieran las noticias en Malí, en particular en Tombuctú.

90. Por motivos de seguridad, la oficina sobre el terreno no tiene funcionarios de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas en Malí. Sin embargo, en 2016, la oficina sobre el terreno colaboró con los representantes legales de las víctimas y funcionarios de la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas para organizar una misión de sensibilización en Bamako. A raíz de esa misión, las ONGs locales comenzaron a participar en la difusión de información a la población afectada.

4. Participación de las víctimas

91. Para la ejecución de las decisiones de la Sala durante el período objeto de examen fue necesario organizar varias misiones sobre el terreno para los representantes legales de las víctimas y la Secretaría, con el fin de recabar información pertinente para las reparaciones, consultar a los interlocutores pertinentes y reunir, tramitar y transmitir a la Sala 139 solicitudes de reparación, junto con un informe de evaluación jurídica y versiones expurgadas de los formularios de solicitud. Esto también animó a la Secretaría a establecer una lista de expertos, que presentó el 22 de diciembre de 2016, y una misión a Malí en la que participaron los cuatro expertos nombrados en marzo de 2017.

5. Apoyo a los abogados

92. La Secretaría facilitó la realización de siete misiones de equipos legales a Malí, en las que se integraron los recién nombrados representantes legales de las víctimas. También nombró a 23 abogados de oficio, que participaron en esas misiones.

I. Situación en Uganda

1. Investigaciones

93. En el marco de las investigaciones que realiza sobre el Ejército de Resistencia del Señor (LRA) y la causa contra el Sr. Dominic Ongwen, la Fiscalía llevó a cabo 31 misiones en tres países. En particular, la Fiscalía profundizó su investigación sobre los presuntos

delitos de violencia sexual y de género, delitos resultantes de los ataques perpetrados contra cuatro diferentes campos de personas desplazadas internamente, persecución, y el reclutamiento y uso de niños soldados.

94. La Fiscalía celebró también numerosas reuniones con representantes del Gobierno de Uganda, el ejército y otras instituciones del país, en relación con las investigaciones sobre el LRA, con el fin de obtener nuevas pruebas e identificar nuevos testigos para apoyar los cargos contra el Sr. Ongwen. Entre el 31 de julio y el 8 de agosto de 2017, la Fiscalía y la Secretaría llevaron a cabo una misión conjunta de sensibilización a Uganda y se reunieron con las comunidades afectadas en Gulu, Pajule, Lukodi, Abok, Odek, Lira y Soroti, así como con dirigentes culturales y religiosos y representantes de la sociedad civil. Los representantes de la Corte ofrecieron información actualizada sobre el juicio de Ongwen, basándose en las numerosas actividades de sensibilización realizadas por la Corte, a través de su presencia sobre el terreno.

2. Actuaciones judiciales

a) *La Fiscal c. Dominic Ongwen*

95. El juicio del Sr. Ongwen, acusado de 70 cargos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, comenzó el 6 de diciembre de 2016 en la Sala de Primera Instancia IX. La Sala está oyendo actualmente la presentación de pruebas por la Fiscalía, que se prevé que dure hasta la primavera de 2018. La Fiscalía ha llamado hasta la fecha a 24 testigos.

96. Tras la decisión de la Sala de Primera Instancia de 30 de mayo de 2016, la Secretaría reunió y tramitó más de 2.000 solicitudes de participación en las actuaciones. La Sala de Primera Instancia aprobó la participación de 2.083 víctimas, por lo que el número total de víctimas se eleva a 4.107.

97. A raíz de la decisión de la Sala de Primera Instancia IX de 30 de mayo de 2016, la Secretaría reunió, registró, analizó y transmitió, el 6 de octubre, 2.100 solicitudes de participación en las actuaciones, junto con el informe de evaluación de los aspectos jurídicos de la Secretaría.

b) *La Fiscal c. Joseph Kony y Vincent Otti*

98. No hay novedades judiciales importantes por notificar. La solicitud de detención y entrega de los Sres. Kony y Otti sigue pendiente.

3. Actividades sobre el terreno

99. Con la llegada de un jefe de oficina que reside sobre el terreno, dirige y ofrece una dirección estratégica al equipo pluridisciplinar, la oficina sobre el terreno de Kampala amplificó su repercusión, mediante la adecuada coordinación de estrategias y la utilización eficaz de recursos limitados.

100. La nueva estructura también ha dado lugar al aumento del número de actividades de sensibilización y ha potenciado su efecto. La oficina llevó a cabo 130 actividades de sensibilización con una amplia variedad de destinatarios, en particular las víctimas, las mujeres, los niños y jóvenes, los dirigentes locales y religiosos y los representantes de los medios de comunicación, alcanzado así a 42.766 personas en el norte de Uganda.

101. La oficina sobre el terreno intensificó sus esfuerzos para divulgar información sobre el juicio en curso en la causa Ongwen. Gracias al recién creado proyecto de acceso a la justicia, la oficina sobre el terreno hizo extensivas sus actividades a 23 localidades en el norte del país, donde el Sr. Ongwen presuntamente cometió los delitos que se le imputan, permitiendo así a los miembros de esas comunidades seguir el juicio de forma regular a través de proyecciones de video.

102. La oficina sobre el terreno siguió reforzando sus alianzas con los dirigentes locales influyentes, incluidos los representantes religiosos y de la sociedad civil, para promover y apoyar la labor de la Corte. Estos representantes han sido formados para realizar proyecciones en video y responder preguntas en sus diferentes localidades, lo que facilita la

mayor participación de las comunidades afectadas y su apropiación del proceso judicial. Se creó una nueva herramienta, una plataforma de SMS gratuitos que ofrece una interface en tres idiomas locales que permite interactuar de forma más sistemática con la población de Uganda y responder a preguntas acerca del juicio del Sr. Ongwen. Desde su creación en abril de este año, más de 10.000 personas se han suscrito a la plataforma.

4. Participación de las víctimas

103. La Oficina del Defensor Público de las Víctimas asegura la representación de 1.516 víctimas que participan en la causa Ongwen. Hay 2.598 víctimas que están representadas por un abogado externo.

5. Apoyo a los abogados

104. La Secretaría facilitó 13 misiones a Uganda y designó a 20 abogados de oficio en la causa Ongwen.

J. Solicitudes de detención y entrega pendientes de ejecución

105. Las solicitudes de detención y entrega emitidas por la Corte contra 15 personas que están aún pendientes de ejecución son las siguientes:

- (a) RDC: Sylvestre Mudacumura, desde 2012;
- (b) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, desde 2005;
- (c) Darfur: Ahmad Harun y Ali Kushayb, desde 2007; Omar Al Bashir, desde 2009; Abdel Raheem Muhammad Hussein, desde 2012; Abdallah Banda, desde 2014;
- (d) Kenya: Walter Barasa, desde 2013; Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett, desde 2015;
- (e) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, desde 2011; Al-Tuhamy Mohamed Khaled, desde 2013; Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, desde agosto de 2017; y
- (f) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, desde 2012.

IV. Administración, gestión y apoyo a las actividades judiciales

106. En esta sección se destacan las principales novedades de la Corte en los ámbitos de la administración, la gestión y el apoyo a las actividades judiciales.

107. Los magistrados siguieron esforzándose por acelerar el proceso penal mediante la identificación de las mejores prácticas, aportando su propia experiencia y conocimientos especializados. A raíz del éxito de los dos retiros anteriores, los magistrados de la Corte celebraron un tercer retiro en junio de 2017 en Cracovia (Polonia), con el fin de examinar los procedimientos de apelación y varios asuntos institucionales. Ese retiro permitió a los magistrados afianzar la práctica de intercambiar opiniones sobre las formas de mejorar y agilizar los procesos judiciales, y llegar a acuerdos sobre las mejores prácticas que deben recogerse en el Manual de Prácticas de las Salas y proponer enmiendas al marco reglamentario de la Corte.

108. El 20 de julio de 2017 entraron en vigor varias de las enmiendas al Reglamento de la Corte aprobadas por unanimidad por los magistrados. Esas enmiendas tenían por objeto agilizar y simplificar los procedimientos de apelación de la Corte y aumentar la eficacia en todas las etapas del proceso judicial. Las enmiendas modifican tres aspectos del proceso de apelación: las notificaciones de apelación deben ahora establecer motivos de apelación pertinentes, se acortará el procedimiento de apelación con respecto a las cuestiones de libertad provisional y los documentos de apelación deberán emplear una terminología uniforme.

109. El 22 de noviembre de 2016, en el decimoquinto período de sesiones de la Asamblea, la Corte presentó su segundo informe sobre el desarrollo de indicadores de

desempeño, que complementaba el primer informe presentado en noviembre de 2015. El desarrollo de indicadores de desempeño forma parte de los esfuerzos de la Corte por mejorar su eficacia. El segundo informe contenía criterios medibles y datos pertinentes en relación con el desempeño de la Corte en cuatro esferas principales: i) actuaciones judiciales, ii) liderazgo y gestión, iii) seguridad, y iv) acceso de las víctimas a la Corte.

110. Durante el período objeto de examen, la Corte se esforzó por mejorar los indicadores de desempeño seleccionados. Para ello, celebró consultas internas y tuvo en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Partes y la sociedad civil tras la presentación del segundo informe, y recabó y compiló nuevos datos. En noviembre de 2017, antes de la celebración del decimosexto período de sesiones de la Asamblea, los Estados Partes recibirán el tercer informe.

111. El 18 de noviembre de 2016, la Fiscalía puso en marcha su política sobre los niños, que refuerza su labor para hacer frente a los crímenes contra niños, en rotunda consonancia con el Estatuto de Roma. La política fue elaborada tras extensas consultas con expertos y contó con aportaciones de los propios niños, que serán los principales beneficiarios de esa iniciativa. La Corte se ha ocupado de los crímenes contra los niños de diversas maneras, principalmente mediante la condena del Sr. Thomas Lubanga Dyilo en 2012, acusado de reclutar y usar a niños soldados.

112. La Fiscalía también ha comenzado a elaborar un documento de política sobre la protección de los bienes culturales dentro del marco del Estatuto de Roma, tras el exitoso enjuiciamiento del Sr. Al Mahdi en la situación de Malí.

113. La Corte sigue esforzándose por aumentar la proporción de funcionarios de Estados Partes no representados o infrarrepresentados en las categorías profesionales y los niveles superiores, así como por mejorar el equilibrio de género a todos los niveles. La Corte puso en aplicación las medidas de medio y largo plazo previstas, en estrecha colaboración con las embajadas de los países menos representados, mediante actividades de sensibilización y anuncios específicos. La Sección de Recursos Humanos también está buscando activamente candidatos a través de LinkedIn. Esta labor inicial ha permitido que cuatro países que no estaban representados antes tengan ahora una adecuada representación, y que 11 países ya no estén infrarrepresentados. La Corte se ha esforzado por promover la participación de nacionales de Estados Partes no representados o infrarrepresentados, entre otras cosas, como pasantes, profesionales visitantes y en el marco de programas de oficiales subalternos del cuadro orgánico, lo que aumentará la reserva de posibles solicitantes para puestos de categoría profesional.

V. Conclusión

114. La Corte ha conseguido varios logros significativos este año. El fallo histórico en la causa Al Mahdi sentó un importante precedente para el reconocimiento de los ataques contra los edificios religiosos o históricos como crímenes de guerra. También de especial trascendencia fue la primera sentencia de condena dictada por la Corte en relación con delitos contra la administración de justicia, en virtud del artículo 70 del Estatuto de Roma, contra los cinco acusados en la causa Bemba y otros. Las Salas siguieron ocupándose del avance de los procesos judiciales en tres causas y, en el período examinado, se incrementó la actividad en lo referente a los procedimientos de reparación. Se abrieron nuevas perspectivas importantes gracias a las diversas órdenes de reparación en las causas Al Mahdi, Bemba, Katanga y Lubanga. Durante el período objeto de examen, se emitió una nueva orden de detención y se dio a conocer otra orden, en relación con la situación en Libia. La Corte reforzó su presencia sobre el terreno mediante el nombramiento de jefes de oficinas sobre el terreno, que se encargan de supervisar las operaciones en los países de situación y mantienen lazos operativos estrechos con La Haya. Esto ha permitido a la Corte reforzar y ampliar sus actividades de sensibilización sobre el terreno, mejorar la calidad de sus interacciones con las comunidades afectadas y los principales interesados.

115. La Corte ha redoblado sus esfuerzos para aumentar la eficacia y eficiencia de sus operaciones. Ante una realidad externa cada vez más difícil y las crecientes demandas en lo que atañe a la capacidad interna, la Corte depende en gran medida del apoyo y la cooperación de los Estados y otros actores internacionales pertinentes para cumplir su mandato y su promesa de justicia.

Anexo

El año en cifras

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
	20 causas y 10 situaciones	República Democrática del Congo (RDC): 1) <i>Lubanga</i> , 2) <i>Ntaganda</i> , 3) <i>Katanga</i> , 4) <i>Mudacumura</i> ; República Centroafricana: 5) <i>Bemba Gombo</i> , 6) <i>Bemba y otros</i> ; República Centroafricana II: no hay causa; UGANDA: 7) <i>Dominic Ongwen</i> , 8) <i>Joseph Kony y Vincent Otti</i> ; DARFUR (SUDÁN): 9) <i>Al Bashir</i> , 10) <i>Ahmad Harun y Ali Kushayb</i> , 11) <i>Banda</i> , 12) <i>Hussein</i> ; KENYA: 13) <i>Barasa</i> , 14) <i>Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett</i> ; LIBIA: 15) <i>Gaddafi</i> , 16) <i>Al-Tuhamy Mohamed Khaled</i> , 17) <i>Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli</i> ; COTE D'IVOIRE: 18) <i>Laurent Gbagbo y Blé Goudé</i> , 19) <i>Simone Gbagbo</i> ; MALÍ: 20) <i>Al Mahdi</i> ; GEORGIA: no hay causa.
En la Corte	Celebración de 323 audiencias y testimonios de 142 testigos	142 testigos han prestado testimonio: 117 comparecieron ante la Corte en La Haya y 25 testificaron mediante enlace video.
	12.848 víctimas participantes	Más de 5.000 víctimas representadas en la causa <i>Bemba</i> , más de 2.000 en la causa <i>Ntaganda</i> , más de 700 en la causa <i>Gbagbo- Blé Goudé</i> , más de 4.000 en la causa <i>Ongwen</i> , y 8 en la causa <i>Al Mahdi</i> . Las víctimas están representadas por un abogado externo o, en las causas <i>Gbagbo-Blé Goudé y Ntaganda</i> , por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas. En la causa <i>Ongwen</i> , las víctimas se dividen en dos grupos representados, respectivamente, por un abogado externo y por la Oficina del Defensor Público de las Víctimas.
	423 decisiones y 134 órdenes emitidas	Decisiones: con exclusión de los anexos: 372; con exclusión de los anexos y correcciones: 367; con exclusión de los anexos, correcciones y versiones expurgadas: 291. Órdenes: con exclusión de los anexos: 95; con exclusión de los anexos y las correcciones: 95; con exclusión de los anexos, correcciones y versiones expurgadas: 90.
	2 sentencias definitivas y 7 fallos sobre apelaciones interlocutorias	Fallos definitivos: <i>La Fiscal c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi (ICC-01/12-01/15)</i> , <i>ICC-01/12-01/15-171</i> , fallo y sentencia (27 septiembre de 2016); <i>la Fiscal c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido (ICC-01/05-01/13)</i> , <i>ICC-01/05-01/13-1989</i> , fallo dictado de conformidad con el artículo 74 del Estatuto (9 octubre de 2016).
	11.876 documentos presentados	Incluidos los documentos originales, las traducciones, los anexos, las versiones corregidas y expurgadas.
	Asistencia solicitada, prestada a 21 de los 35 equipos de defensa y de las víctimas	La Sección de Apoyo a los Abogados centraliza y coordina todas las actividades de apoyo logístico y administrativo a los abogados de la defensa, representantes legales de las víctimas y sus equipos. Durante el período examinado, facilitó la realización de 80 misiones a países de situación. La Sección de Apoyo a los Abogados prestó apoyo a 15 equipos de la defensa y 6 equipos de las víctimas, con inclusión de 93 miembros de los equipos de la defensa en las causas <i>Lubanga, Katanga, Ntaganda, Bemba, Bemba y otros, Gbagbo y Blé Goudé, Ongwen, Al Mahdi, Banda y Gaddafi</i> ; y 32 miembros de los representantes legales de los equipos de las víctimas en las causas <i>Lubanga 1 y 2, Katanga, Bemba, Ruto y Sang, Al Mahdi y Ongwen</i> .
Fuera de la Corte	6 personas detenidas	En total seis personas estuvieron detenidas durante el período examinado: el Sr. Al Mahdi, el Sr. Bemba, el Sr. Blé Goudé, el Sr. Gbagbo, el Sr. Ntaganda y el Sr. Onwgen
	Se aprobó la participación de 2.083 víctimas	Se aprobó la participación de todas esas víctimas en la fase de primera instancia de la causa <i>Ongwen</i> .
	Se recibieron 10 formularios de participación y 2.334 formularios de reparación	Se trata, mayoritariamente, de solicitudes relacionadas con la situación en Côte d'Ivoire.
	41 abogados añadidos a la lista de abogados, que totaliza 726 personas	Además, a la lista de auxiliares de abogados se añadió a 24 personas, llegando así a un total de 301 personas.

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
	618 comunicaciones del artículo 15 recibidas	La Fiscalía siguió analizando la información recibida en la que se denunciaba la comisión de crímenes que podrían considerarse de competencia de la Corte. Del 1º de agosto 2016 al 31 de agosto de 2017, la Fiscalía registró 618 comunicaciones presentadas en virtud del artículo 15, de las cuales: 402 estaban manifiestamente fuera de la competencia de la Corte; 58 eran ajenas a las situaciones actuales y requerían un análisis más profundizado; 76 se relacionaban con una situación que era ya objeto de análisis; y 82 se relacionaban con una investigación o enjuiciamiento.
	3.769 días de interpretación	Cubre el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2016 al 1º de septiembre de 2017. Interpretación de conferencias y de la Corte: audiencias, seminarios/mesas redondas, visitas de las delegaciones, sesiones de información para ONG/diplomáticos y otros eventos: 3.058 días de interpretación; días de interpretación sobre el terreno y operativos: 711.
	111.311 páginas o 1.448 transcripciones	Incluye las transcripciones del inglés y francés.
	27.736 páginas de traducción solicitadas; 12.380 páginas finalizadas	Se solicitaron 23.441 páginas de traducción jurídicas; se finalizaron 8.667. Se solicitaron 4.295 páginas de traducción no jurídicas; se finalizaron 3.713.
	19.523 visitantes acogidos	Visitas de personalidades (nivel ministerial y superior): 93, aproximadamente 500 personas; visitas de personas interesadas (diplomáticos, ONG, abogados, fiscales y periodistas): 155 visitas (2.507 personas); visitas de información general de estudiantes universitarios y público en general: 735 visitas (16.374 personas).
	31.648 solicitudes de empleo tramitadas; 262 contrataciones y 880 funcionarios en puestos establecidos a 31 de agosto de 2017	Durante el período examinado, se tramitaron 9.769 solicitudes para puestos de corta duración, 21.879 solicitudes para puestos de duración determinada, que dio lugar a la contratación de 133 personas con contrato de duración determinada y 129 personas con contrato de corta duración. Además, había 76 funcionarios en puestos financiados con cargo a la Asistencia Temporal General y 107 nombramientos de corta duración.
	239 pasantes y 40 profesionales invitados	Estos son puestos no remunerados de una duración de 3 a 6 meses.
	1 directiva de la Presidencia y 7 instrucciones administrativas promulgadas	Las directivas de la Presidencia establecen procedimientos para la aplicación de reglamentos, resoluciones y decisiones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes, con inclusión de normas y reglamentos sobre finanzas, personal, planificación programática, presupuesto, entre otras materias. Se promulgó una Directiva Presidencial para corregir el Reglamento del Personal con el fin de armonizar la edad de separación obligatoria del servicio de los funcionarios de la Corte con el régimen común de las Naciones Unidas. Las instrucciones administrativas se refieren a los procedimientos, políticas y cuestiones reglamentarias de interés general. Se publicaron siete instrucciones administrativas en el presente período de examen, que se relacionaban con la armonización de los sistemas de remuneración del personal de categoría profesional de la Corte con las modificaciones aportadas al régimen común de las Naciones Unidas. Una instrucción administrativa estableció una Junta de gobernanza de la gestión de la información, otra estableció una política sobre la gestión de riesgos en toda la Corte y otra armonizó la política de la Corte en materia de descanso y recuperación con lo que establece a ese respecto el régimen de las Naciones Unidas. Las circulares de información son anuncios de interés temporal o limitado a una ocasión relacionados con asuntos como los cambios en las escalas salariales, los derechos y la composición de los comités y juntas.
	6 auditorías externas y 7 auditorías internas realizadas	Auditorías externas: auditoría del proyecto ReVision (septiembre de 2016); auditoría provisional de la Corte de 2016 (diciembre de 2016); auditoría provisional del Fondo Fiduciario para las Víctimas de 2016 (diciembre de 2016); auditoría final de la Corte de 2016 (mayo-junio de 2017); auditoría final del Fondo Fiduciario de 2016 (mayo-junio de 2017); auditoría del desempeño de la División de Operaciones Externas (mayo de 2017). Auditorías internas: proceso presupuestario (septiembre de 2016); seguridad de las oficinas sobre el terreno (enero de 2017); gestión de crisis (enero de 2017); gobernanza y estrategia de las actividades informáticas (enero de 2017); Sección de Víctimas y Testigos (agosto de 2017); gestión de proyectos de tecnología de la información y la comunicación (TIC) (abril de 2017); entornos TIC externalizados (agosto de 2017).

<i>Dónde</i>	<i>Qué</i>	<i>Detalles y observaciones</i>
	Alrededor de 80 víctimas y testigos y 360 dependientes protegidos	El número de testigos y dependientes protegidos ha disminuido levemente desde el informe anterior debido al éxito de algunas de las medidas de reducción de riesgos que se han aplicado en beneficio de las personas anteriormente bajo protección.
	1.361 misiones	La Fiscalía ha llevado a cabo 257 misiones a países sin situación y 236 misiones a países de situación con diferentes fines, entre los que cabe citar, la reunión de pruebas, la selección y entrevista de testigos y la cooperación constante de sus asociados: República Centroafricana: 63 misiones; Côte d'Ivoire: 43 misiones; Darfur, Chad: 6 misiones; República Democrática del Congo: 29 misiones; Kenya: 0 misiones; Libia: 0 misiones; Malí: 26 misiones; Uganda: 47 misiones; Georgia: 22. La Secretaría llevó a cabo 195 misiones en países sin situación y 471 misiones a países de situación. Se llevaron a cabo 91 misiones adicionales a países sin situación y otras 111 misiones a países de situación por otras entidades, incluida la Presidencia, la Asamblea de los Estados Partes, el Fondo Fiduciario para las Víctimas y la Oficina del Defensor Público de las Víctimas.
Sobre el terreno	257 reuniones y talleres de sensibilización para las comunidades afectadas, que alcanzaron a unas 54.233 personas	Reuniones y talleres de sensibilización en la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Georgia y Uganda: 257. Estas reuniones permitieron informar a 5.433 personas. Además, la Sección de Reparación y Participación de las Víctimas localizó a víctimas que podrían tener derecho a participar en las actuaciones judiciales o solicitar reparación, y a intermediarios que fueron formados para prestar asistencia a las víctimas. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas gestionó los procesos de solicitud de reparación y participación de las víctimas, proporcionando y reuniendo los formularios de solicitud y otros materiales. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas también propuso y aplicó medidas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información.
	6 oficinas sobre el terreno, 1 presencia sobre el terreno, 1 oficina de enlace	Las oficinas sobre el terreno de Kinshasa y Bunia (República Democrática del Congo); Kampala (Uganda); Bangui (República Centroafricana); Abiyán (Côte d'Ivoire) y Bamako (Malí). Presencia sobre el terreno en Kenya. La Oficina de enlace ante las Naciones Unidas en Nueva York promueve la cooperación entre la Corte y la ONU, representa a la Corte en diversas reuniones y contribuyen a la organización de eventos pertinentes y visitas de funcionarios superiores de la Corte.
	Solicitudes de detención y entrega pendientes contra 15 personas	Contra el Sr. Joseph Kony, el Sr. Vincent Otti, el Sr. Sylvestre Mudacumura, el Sr. Ahmad Muhammad Harun, el Sr. Ali Muhammad Ali Abd-Al-Rahman, el Sr. Omar Hassan Ahmad Al Bashir, el Sr. Abdel Raheem Muhammad Hussein, el Sr. Abdallah Banda Abakaer Nourain, el Sr. Saif Al-Islam Gaddafi, el Sr. Al-Tuhamy Mohamed Khaled, el Sr. Mahmoud Mustafa Busayf Al-Werfalli, la Sra. Simone Gbagbo, el Sr. Walter Osapiri Barasa, el Sr. Paul Gicheru, el Sr. Philip Kipkoech Bett.
En relación con los Estados	124 Estados Partes	Durante el período objeto de examen no se adhirieron nuevos Estados a la Corte.
	693 solicitudes de cooperación enviadas	Durante el período examinado, la Secretaría transmitió 275 peticiones de cooperación judicial importantes (en particular 37 peticiones de la Sección de Víctimas y Testigos). Se registraron 418 peticiones de la Fiscalía.
	5 acuerdos	2 acuerdos con Argentina para la ejecución de las sentencias (18 de abril de 2017) y Suecia (26 de abril de 2017); 2 acuerdos de reubicación de testigos; y 1 acuerdo de cooperación con Georgia (25 de julio de 2017).
	93 visitas de alto nivel (Estados) a la Sede de la Corte	Se trata de visitas a la Sede de la Corte, entre las que se contaron las visitas de los Jefes de Estado de la Argentina y Costa Rica, los Ministros de la Argentina, Bosnia, el Canadá, la República Centroafricana, Colombia, Congo Brazzaville, Finlandia, Hungría, el Japón, Luxemburgo, Malí, Palestina, Panamá, Sudáfrica, España, Ucrania y el Reino Unido, así como varios representantes especiales del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Unión Europea.
	51 documentos presentados a la Asamblea de los Estados Partes y 62 presentados al Comité de Presupuesto y Finanzas.	En los períodos de sesiones 26º y 27º del Comité de Presupuesto y Finanzas, la Corte presentó, respectivamente, 31 documentos y 31 documentos. Durante el período examinado, la Corte presentó 51 documentos a la Asamblea de los Estados Partes.